



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución Acta CD N° 1439 (EX-2024-56692252-APN-DA#INTI - Prórroga del Sistema de Retiro Voluntario).

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA ORDINARIA N° 1439

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-56692252-APN-DA#INTI, la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - Decreto-Ley N° 17.138, de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, las Resoluciones del CONSEJO DIRECTIVO Nros. 25, de fecha 5 de junio de 2024 y 30, de fecha 16 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24, se aprobó el Sistema de Retiro Voluntario para el ejercicio 2024, del personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), comprendido en el régimen de planta permanente previsto en el artículo 8° del Anexo de la Ley N° 25.164, y personal contratado por tiempo indeterminado bajo el régimen de la Ley N° 20.744, el que como Anexo I (IF-2024-57916063-APN-DA#INTI) forma parte integrante de la citada Resolución.

Que el objetivo del Sistema de Retiro Voluntario implementado fue ofrecer a los agentes que se adhieran al mismo la posibilidad de desvincularse mediante una compensación indemnizatoria, y se desempeñen en la actividad privada o se dediquen a la realización de proyectos particulares, con la alternativa de un eventual retorno al Estado a partir de los cinco años de haberse aprobado la solicitud de retiro.

Que el inciso d) del artículo 12 del Anexo I - Sistema de Retiro Voluntario Ejercicio 2024, aprobado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24, estipula que *“el plazo para la presentación del formulario por parte de los/las trabajadores/as, ante la Gerencia Operativa de Recursos Humanos será de 30 días corridos de aprobada la presente medida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Consejo Directivo de considerarlo pertinente”*.

Que por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 30/24, se prorrogó el plazo de vigencia del Sistema de Retiro Voluntario para el ejercicio 2024, aprobado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24, a partir del 6 de julio de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024, para que los agentes que deseen adherirse al Sistema establecido en dicha norma, efectúen la presentación del formulario respectivo.

Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el IF-2024-79446762-APN-DA#INTI obrante en el orden número 82 de las actuaciones citadas en el VISTO, señaló que “... *habiendo vencido el plazo en fecha 26 de julio del corriente, resulta necesario extender el plazo prorrogado previsto para que los agentes que teniendo la intención y no llegaron a presentar los formularios, puedan acogerse al retiro voluntario en las mismas condiciones que las ya aprobadas. Dicha extensión se fundamenta, en el marco del proceso de reestructuración del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y del Estado Nacional, debido a la reorganización de las unidades de extensión que dependen de este Instituto ... En consecuencia, resulta oportuna y necesaria la medida propiciada para extender el plazo de implementación del Sistema de Retiro Voluntario hasta el día 09 de agosto de 2024*”.

Que habiendo concluido el 26 de julio de 2024, el plazo prorrogado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N°30/24, se propicia prorrogar nuevamente dicho plazo, a partir del 27 de julio de 2024 y hasta el 9 de agosto de 2024, para la presentación del formulario de adhesión al Sistema de Retiro Voluntario, aprobado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24, por parte de los trabajadores/as que deseen adherirse al mismo.

Que la Dirección Técnica de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS, mediante la PV-2024-79664468-APN-GORRHH#INTI obrante en el orden número 84, y la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante la PV-2024-78162527-APN-GOAYF#INTI obrante en el orden número 87, señalaron que no tienen objeciones que formular a la medida propiciada.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 12 del Anexo I -Sistema de Retiro Voluntario para el ejercicio 2024- aprobado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dese por prorrogado, a partir del 27 de julio de 2024 y hasta el 9 de agosto de 2024, el plazo establecido en el inciso d) del artículo 12 del Anexo I - Sistema de Retiro Voluntario para el ejercicio 2024, aprobado por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 25/24, para que los agentes que deseen adherirse al Sistema establecido en dicha norma, efectúen la presentación del formulario respectivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en la plataforma intranet del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), y archívese.